



# *Resolución de Gerencia General*

## *N° 17-2005-PromPerú/GG*

Lima, 08 de marzo de 2005

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU es la encargada de proponer, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas y estrategias de promoción del turismo interno y receptivo, así como de promover y difundir la imagen del Perú en materia de promoción turística;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso s) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR/DM, es atribución del Gerente General de PROMPERU delegar las funciones que considere necesarias en funcionarios de PROMPERU;

Que, asimismo, el inciso m) de la norma señalada en el párrafo anterior, establece como atribución del Gerente General de PROMPERU expedir Resoluciones de Gerencia General en asuntos relacionados con sus funciones;

Que, el Gerente General de PROMPERU, por motivos oficiales, debe ausentarse del país, siendo necesario que delegue en algún funcionario las atribuciones necesarias para garantizar el debido funcionamiento de PROMPERU;

De conformidad con los incisos m) y s) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en el señor Gonzalo Raúl Ames Ramello, Asesor de la Gerencia General, las funciones establecidas en los incisos g) y h) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR, a partir del 10 de marzo del presente año y en tanto dure el viaje del Gerente General.

**Artículo 2°.-** Precisar que la delegación referida al inciso g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR, se refiere únicamente a aquellos actos, convenios y contratos que no irroguen gasto alguno a PROMPERU o cuyo gasto no supere los US\$ 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos).



**Artículo 3°.-** Precisar que el Gerente General de PROMPERU, mantiene todas aquellas funciones que le otorga el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR, que no son materia de delegación mediante la presente Resolución .

Regístrese, comuníquese y publíquese en la Página Web de PromPerú.



**CARLOS ZAMORANO MACCHIAVELLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**PromPerú**